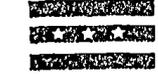


001-004-00004377
001-004-00004378



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. **2015-09-01-038-P06516**
**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA
S.A.-----**
CUANTÍA: USD\$400.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor, **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Doctor en Filosofía e Ingeniero Civil, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento de Presidente Ejecutivo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente está domiciliado en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad; es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento



me presentó la Minuta y demás documentos del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e

en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Escritura de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, debidamente representada por el señor Doctor **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, Representante Legal de la Compañía, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía celebrada el siete de mayo del dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- DOS. UNO. A) La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil el once de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta, con un capital de quinientos mil sucres; DOS. UNO. B) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó el capital social a treinta millones de sucres.- DOS. UNO. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital a la suma de quinientos de sucres, Reformó Integralmente el Estatuto Social, Cambio su Domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro Durán DOS. UNO. D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre del dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el cinco de agosto del dos mil dos, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, DOS UNO. E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el dieciocho de octubre del dos mil cuatro, aumentó el capital autorizado a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, DOS UNO F) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón de Guayaquil, el seis de Julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el nueve de septiembre del dos mil cinco, aumentó su capital a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social, DOS. UNO. G) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el tres de julio del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el diecisiete de octubre del dos mil seis, aumentó su capital a la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y Reformó el Estatuto Social, DOS. UNO. H) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el dieciocho de julio del dos

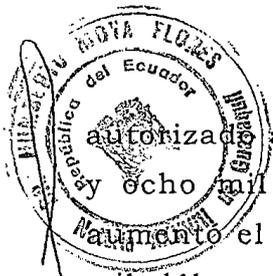
mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el veinticuatro de octubre del dos mil
aumentó su capital a la suma de ciento noventa y
mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social; DOS UNO I) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de diciembre del dos mil ocho; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el nueve de febrero del dos mil nueve, aumentó su capital autorizado a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el capital social de la compañía a la suma de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones a cien dólares de los Estados Unidos de América, Amplió su objeto Social y ratificó su razón social MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. y reformó integralmente el Estatuto Social; DOS. UNO. J) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón el veintinueve de Septiembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el tres de diciembre del dos mil nueve, aumentó el capital a la suma de setecientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social; DOS. UNO. K) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el veintiuno de junio del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el veinticuatro de agosto del dos mil diez, aumentó el capital autorizado a la suma de novecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



social a novecientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América; DOS. UNO. L) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el treinta de junio del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el nueve de febrero del dos mil doce la Compañía ARMADURAS, MOLDES Y SOLDADURAS, AROMOSOL COMPAÑIA LIMITADA se disolvió anticipadamente en calidad de compañía absorbida, y la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. se fusionó por absorción con aquélla; continuando existiendo ésta con su actualidad denominación, en calidad de compañía absorbente, así mismo aumentó el capital autorizado a la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital social a un millón doscientos sesenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y realizó reforma integral del Estatuto Social; DOS. UNO. M) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el veintisiete de diciembre del dos mil trece, aumentó el capital autorizado a la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital social a Un millón setecientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; DOS. UNO N) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil el doce de mayo del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el trece de noviembre del dos mil catorce, aumentó el capital



autorizada a la suma de cuatro millones doscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y aumento el capital social a Dos Millones Ciento Diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; DOS. UNO Ñ) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. en sesión del siete de mayo del dos mil quince, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares cada una; por lo tanto, el capital suscrito y pagado quedaría elevado a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinticinco Mil Ciento Noventa acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, conforme se establece y dispone en la citada sesión y correspondiente Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del siete de mayo del dos mil quince, que forma parte integrante del presente instrumento; y finalmente Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., en los términos que se expresan en la referida Acta de sesión de Junta. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL CAPITAL SOCIAL.-** El Doctor **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, a nombre y en representación de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la misma y además debidamente autorizado por la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil quince, en su parte integrante del presente instrumento,

TRES.UNO.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares (US\$100,00) cada una; por lo tanto, el capital suscrito y pagado queda elevado a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'519.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinticinco Mil Ciento Noventa (25.190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una;

TRES.DOS.- Que el aumento de capital, en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo paga en un cien por ciento de su valor, esto es, en su totalidad, con la Capitalización de las Utilidades del Ejercicio Económico del año dos mil catorce que fueron destinadas a ser reinvertidas y capitalizadas, por igual monto, conforme la resolución cuarta respecto del cuarto punto del orden del día de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas del dieciséis de marzo del dos mil quince, que dio como consecuencia la resolución tercera del primer punto del orden del día de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del siete de mayo del dos mil quince;

TRES.CUATRO.- En aplicación al derecho de atribución, a cada accionista se le entregará las nuevas acciones a emitirse en proporción a su porcentaje accionario, habiendo el Doctor RAFAEL



PEZO ZÚÑIGA renunciado a favor de la accionista Ingeniera MARÍA EULALIA ACOSTA LETAMENDI una fracción de porcentaje de su derecho de atribución en razón de que la asignación respectiva de acuerdo a dicho derecho daba como resultado fracción de acción, renuncia que fue aceptada por la Junta de Accionistas del siete de mayo del dos mil quince, de esta forma el accionista Doctor RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, suscribe tres mil novecientos ochenta nuevas acciones de cien dólares cada una, que se emitirán en virtud del aumento del capital social, y la accionista Ingeniera MARÍA EULALIA ACOSTA LETAMENDI, suscribe veinte acciones que se emitirán en virtud del aumento del capital social; que dichas CUATRO MIL nuevas acciones sumadas a las acciones del capital actual, determinan un total de acciones de la compañía conforme se indica en el cuadro siguiente: NOMBRE DEL ACCIONISTA: Doctor RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, MONTO DE SU NUEVA APORTACIÓN tres mil novecientos ochenta, TOTAL DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE: veinticinco mil sesenta y cinco (25.065); NOMBRE DEL ACCIONISTA: Ingeniera MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI, MONTO DE SU NUEVA APORTACIÓN veinte TOTAL DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE: ciento veinticinco (125) SUMAN .- Veinticinco mil ciento noventa (25.190), ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES CADA UNA. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Doctor RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, a nombre y en representación de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la misma y además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil quince que forma parte integrante del presente instrumento, DECLARA: Que se Reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., de tal modo que queda así:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL .- El capital de la compañía es autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4'238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no podrá exceder dos veces el capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'519.000,00). DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinticinco Mil Ciento Noventa (25.190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una." **CLÁUSULA**

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Doctor **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, a nombre y en representación de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la misma y además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil quince que forma parte integrante del presente instrumento, DECLARA CON JURAMENTO e informa lo siguiente: **CINCO.UNO.-** Que es correcta la integración y forma de pago del capital social aumentado, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía y de la Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único de Sociedades.

del ejercicio económico del año dos mil catorce.

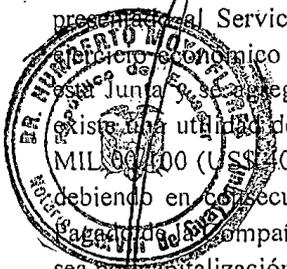
CINCO DE Que mi representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o a cualquiera de sus instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes con el estado Ecuatoriano, tampoco es a la fecha contratista de ninguna obra pública que corresponda a cualquiera de los Organismos, dependencias, entidades, y demás personas jurídicas, corporaciones, mencionadas en el artículo Uno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSIÓN.Y**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente Escritura. El suscrito Abogado Luis Cascante Triviño, queda autorizado para la firma y suscripción de todo escrito así como a la realización de todo trámite que procure la realización y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y todos los actos societarios contenidos en ella para su posterior inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Se agregan a la presente Escritura Pública, para formar parte integrante de la misma, la siguiente documentación: UÑO) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., celebrada el día siete de mayo de dos mil quince. DOS) Copia certificada del Nombramiento de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán. Sírvase usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.



En la ciudad de Durán, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince, a las diez horas treinta minutos (10h30), en el local de la compañía ubicado en Km. 1.5 del antiguo carretero Durán - Tambo, junto al recinto Ferias S.A., se reúnen todos los accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**: el Dr. **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, por sus propios derechos, propietario de **21.085 acciones**, con derecho a **21.085 votos**; y la Ing. **MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI**, propietaria de **105 acciones**, con derecho a **105 votos**. Por lo tanto, se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.- **Preside la sesión su titular, el DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, como Presidente Ejecutivo de la compañía, de conformidad con el Art. 244 de la Ley de Compañías, y **actúa como Secretaria Ad - Hoc de la Junta, la Ing. MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI**.- Por Secretaría se constata el quórum y se establece con base al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que **a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2'119.000,00)**, en virtud de lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, en la que se deberá conocer y resolver sobre el orden del día que más adelante se detalla.- Inmediatamente, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas presentes antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver por unanimidad sobre los siguientes puntos del orden del día: **1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito y pagado de la Compañía; y, 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.**- Una vez que fuera leído por Secretaría los puntos que conforman el orden del día a todos los accionistas presentes y concurrentes, y puestos a consideración de ellos, estos deliberan, manifiestan su conformidad y lo aprueban por unanimidad de votos. A continuación, el Presidente de la Junta, Dr. Rafael Pezo Zúñiga, toma la palabra y manifiesta que en vista que los accionistas presentes han aprobado por unanimidad de votos conocer y resolver sobre los mencionados puntos del orden del día propuesto, declara instalada la presente Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria y con el objeto de tratar el **primer punto del mismo**, solicita la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, que revisados el Estado de Situación Financiera de la Compañía, el Estado de Resultados Integrales aprobados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía del 17 de marzo del presente año y respectivo Balance de la Sociedad



presentados al Servicio de Rentas Internas (SRI) en Formulario 101, correspondientes al ejercicio económico del año 2.014 - los cuales están a disposición de los Accionistas en esta Junta y se entregará una copia de ellos para el respectivo Expediente de esta Junta - existe una utilidad destinada a reinvertir y capitalizar por la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debiendo en consecuencia la Junta decidir respecto al Aumento del Capital Suscrito y pagado de la compañía, proponiendo que la forma de pago del aumento del capital suscrito sea por capitalización de utilidades antes señalada, conforme el Art. 183 No. 3 de la Ley de Compañías. Acto seguido, el accionista Dr. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, expresa por su parte que, en caso de aceptarse por esta Junta el presente aumento de capital de la Compañía, renuncia a favor de la accionista Ing. MARÍA EULALIA ACOSTA LETAMENDI, a la pequeñísima fracción de porcentaje (0.0044832468%) de su derecho de atribución, con lo cual se le asignaría al Dr. Rafael Pezo Zúñiga el 99.50% y a la Ing. María Eulalia Acosta Letamendi el 0.50% de las cuatro mil nuevas acciones que se emitirían, particular que es aceptado por todos los accionistas presentes. Todo lo cual se somete a consideración de la Sala. La Junta considera detenidamente estas mociones y luego de las respectivas deliberaciones decide por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

1ro.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares (US\$100,00) cada una; por lo tanto, el capital suscrito y pagado queda elevado a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'519.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinticinco Mil Ciento Noventa (25.190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una.-----

2do.- Que en consecuencia, y de conformidad con lo mocionado por el Accionista Dr. Rafael Pezo Zúñiga, aceptar la renuncia a su pequeñísima fracción de porcentaje de su derecho de atribución a favor de la accionista Ing. MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI.-----

3ro.- Que el aumento de capital, en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo paga en un cien por ciento de su valor, esto es, en su totalidad, con la Capitalización de las Utilidades del Ejercicio Económico del año 2.014 que fueron destinadas a ser reinvertidas y capitalizadas, por igual monto.-----

4to.- En aplicación al derecho de atribución, y habiendo el accionista Dr. Rafael Pezo Zúñiga renunciado a favor de la accionista Ing. MARIA EULALIA ACOSTA

LETAMENDI a la pequeñísima fracción de porcentaje (0.0044832468%) de su derecho de atribución, y en razón además de haber sido aceptada dicha renuncia por esta Junta el accionista DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA suscribe el 99.50% y a la ING. MARÍA EULALIA ACOSTA LETAMENDI el 0.50% de las CUATRO MIL NUEVAS ACCIONES que se emitirían.



En este sentido, las nuevas acciones que se asignan al DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, son TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA (3.980) y las que se asignan a la ING. MARÍA EULALIA ACOSTA LETAMENDI son VEINTE (20), todas dichas acciones son ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y han sido pagadas en su totalidad mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico 2.014 que fueron destinadas a ser reinvertidas y capitalizadas por la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Realizadas dichas asignaciones, al DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, tomando en cuenta y sumando las VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO (21.085) acciones que actualmente posee, le totalizan VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO (25.065) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, por su parte, a la ING. MARÍA EULALIA ACOSTA LETAMENDI, considerando y sumando las CIENTO CINCO (105) que actualmente tiene, le totalizan CIENTO VEINTICINCO (125) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Una vez agotado el Primer punto del orden del día, acto seguido, la Junta pasa a tratar el **Segundo punto** del mismo, para el efecto toma la palabra esta vez la Ing. María Eulalia Acosta Letamendi, accionista y Secretaria Ad - Hoc de esta Junta, y manifiesta que en consecuencia de haberse aprobado el respectivo aumento del capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía, es menester reformar el Estatuto Social de la misma, en su ARTÍCULO QUINTO, titulado "DEL CAPITAL.-", los accionistas presentes pasan a realizar las debidas consideraciones respecto a este punto, y luego de cortas deliberaciones, la presente Junta General Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

5to.- Reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., de tal modo que quede así:-----
" **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL** .- El capital de la compañía es autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4'238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no podrá exceder dos veces el capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'519.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinticinco Mil Ciento Noventa (25.190) acciones ordinarias y

201

noventa y cinco de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América



Se acuerda expresamente, autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo de la compañía, quien legalmente la representa, para que suscriba y otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, así como para que procure y cumpla con el trámite y las solemnidades establecidas en la Ley y en los Arts. 33 y 151 de la Ley de compañías, en especial su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón de su domicilio principal.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta, con los mismos accionistas de la lista inicial. Leída que fue por Secretaría, la presente acta, es aprobada por unanimidad por los presentes.- El Presidente entonces, declara concluida la presente sesión, siendo las once horas y treinta minutos (11h30).- Para constancia firman, los accionistas asistentes, el Presidente de la Junta y la Secretaría Ad- hoc quien certifica.- f).- Dr. Rafael Pezo Zúñiga, Presidente de la Junta; f).- Ing. Maria Eulalia Acosta Letamendi, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f).- Ing. Maria Eulalia Acosta Letamendi - Accionista; f).- Dr. Rafael Pezo Zúñiga - Accionista.-

Durán, 07 de mayo del 2015.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.

Maria Eulalia Acosta

Ing. Maria Eulalia Acosta Letamendi.
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE
VIVIENDAS MAVISA S.A., CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL
QUINCE.



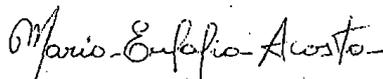
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 2'119,000.00
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 4'238,000.00
DIVIDIDO EN: 21.190 acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	No. DE VOTOS
DR. ING. RAFAEL PEZO ZUÑIGA	21.085	21.085
ING. MARÍA EULALIA ACOSTA	105	105
LETAMENDI	21.190	21.190

Total de Votos = 21.190.-

Durán, 07 de Mayo del 2015.


Dr. Rafael Pezo Zúñiga
Presidente de la Junta


Ing. María Eulalia Acosta Letamendi
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Eloy Alfaro - Durán, Abril 27 del 2.015.

Señor
DOCTOR RAFAEL PEZO ZÚNIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

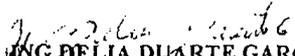
Me es grato informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por el plazo de **TRES AÑOS**.

De conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial, la ejercerá el Presidente Ejecutivo de forma individual.

La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de julio de 1.980 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de septiembre de 1.980, reinscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 31 de diciembre de 1.998. La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, aumentó su capital, reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), mediante escritura pública del 9 de febrero de 1.996, celebrada ante el Notario Undécimo, Dr. Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 31 de Diciembre de 1.998.

Mediante escritura pública celebrada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Araceli Coello Moreira, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 4 de febrero del 2009, la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, aumentó su capital autorizado, aumentó su capital social, amplió su objeto social, ratificó su razón social y reformó integralmente su Estatuto Social. Mediante escritura pública, otorgada el 30 de junio del 2011 ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Dra. María Pia Iannuzzelli de Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 9 de febrero del 2012, la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, absorbió (fusión por absorción) a la compañía "Armaduras, Moldes y Soldaduras, **ARMOSOL** Compañía Limitada (compañía absorbida), la cual se disolvió anticipadamente, además dicha fusión por absorción que hizo **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, en calidad de Compañía Absorbente, se realizó con aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma integral del Estatuto Social.-

Muy atentamente,


INGRID DUARTE GARCIA
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN : ACEPTO EL CARGO de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, para el cual he sido reelegido, según el nombre que aparece en la escritura. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía #409087935.
Eloy Alfaro - Durán, Abril 27 del 2.015


DOCTOR RAFAEL PEZO ZÚNIGA
PRESIDENTE EJECUTIVO

REPERTORIO No. 366
FECHA: 14 MAY 2015
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015 366

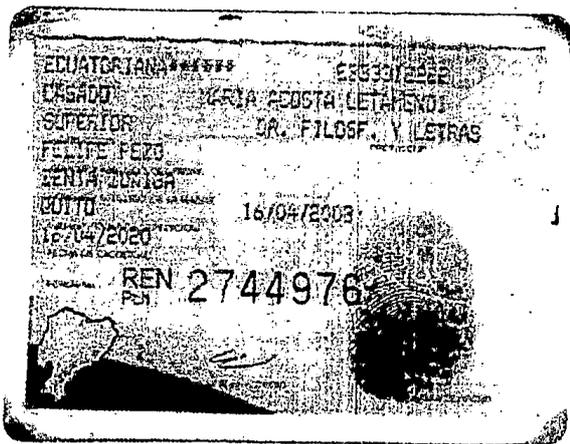
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Dieciocho de Mayo del Dos Mil Quince queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., a favor de la Sra. ANITA RAFAEL por el plazo de TRES AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 3559 a 3570 con el número de inscripción 4244. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



BRANCO
BRANCO
BRANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020 CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICANA NACIONAL (REN) 020-0295-0908793632

NUMERO DE CERTIFICADO 020 - 0295 - 0908793632
CEDULA
PEZO ZUÑIGA RAFAEL

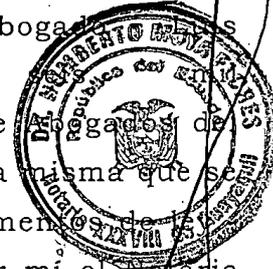
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SAMBORONDON CANTON PARROQUIA (SATELITE) 0 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



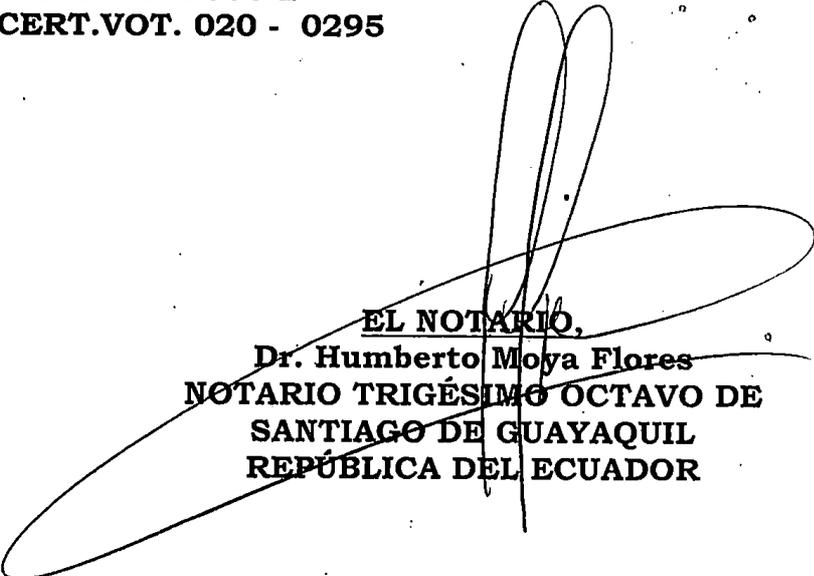
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

necesarias para la completa validez de la presente escritura. Firmado: Firma ilegible.- Abogado Cascante Triviño.- Registro número trescientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-



**p. MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.
RUC. 0990497672001**


**RAFAEL PEZO ZÚÑIGA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. 090879353-2
CERT.VOT. 020 - 0295**


**EL NOTARIO,
Dr. Humberto Moya Flores
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE
SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE OCTUBRE DEL 2015



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-004-000004327



20150901038P06516



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYAS FLORES
NOTARIO

Escriba N°:		20150901038P06516					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990497672001		PRESIDENTE EJECUTIVO	RAFAEL PEZO ZÚNIGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp. 19196

TRÁMITE NÚMERO: 891
4279298CTLADOI

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	224
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908793532	PEZO ZUÑIGA RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

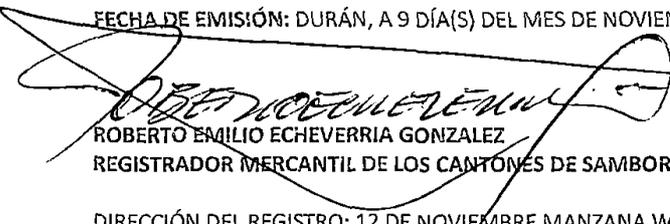
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

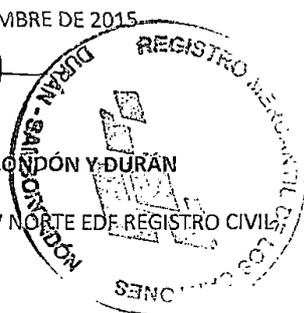
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDE. REGISTRO CIVIL DE LOS CANTONES



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 ENE 2016 HORA: 16:19

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios

Hany

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/DEC/2015 09:48:23

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE DURAN ROBERTO
EMILIO ECHEVERRIA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =